

Proceso : 2021-00007-00 EJECUTIVO
Demandante : CONSORCIO REMANENTES TELECOM.
Demandado : LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 102

Revisado el proceso de la referencia observa este Despacho que mediante oficios Nos. 135, 136, 137 y 138 de fecha 22 de febrero del presente año, dirigidos a los bancos de OCCIDENTE, BOGOTÁ, AV VILLAS Y SUDAMERIS, respectivamente, se comunicó la medida cautelar de embargo de cuentas sin que hasta la fecha ninguna de las entidades se haya pronunciado al respecto, razón por la cual se procederá a su requerimiento para que en el menor término posible den contestación a los oficios que comunican la medida so pena de hacerse acreedores a las sanciones pertinentes.-

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a los bancos de OCCIDENTE, BOGOTÁ, AV VILLAS Y SUDAMERIS, con el fin de que den respuesta a los oficios por medio de los cuales se comunicó un embargo de cuentas correspondientes a los demandados citados en el proceso de la referencia, por medio de los oficios antes mencionados.-

SEGUNDO: Líbrense los oficios respectivos para los bancos referenciados, con la advertencia de que hacer caso omiso a este requerimiento se harán acreedores a las sanciones previstas por la ley.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

MONICA FABIOLA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ CIRCUITO

Proceso : 2021-00007-00 EJECUTIVO
Demandante : CONSORCIO REMANENTES TELECOM.
Demandado : LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTROS.

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9659bf9c36e3f563f253c359e9ab24504b11604c97ded7bce1bf1934b81a
bd5b**

Documento generado en 17/06/2021 05:34:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**